



I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA

JUEVES, 12 DE FEBRERO DE 2026

DECRETO N°: 01289/2026

EXP: 2509/2026

VISTO:

1. Lo solicitado por el Departamento de Recursos Humanos.
2. Decreto Alcaldicio N°1.268, fecha 12 de febrero 2026.
3. Lo establecido en la Ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro de Bienes y Prestación de Servicios, y en particular, en su artículo 30, letra d), que faculta a adquirir bienes mediante convenios marco.
4. Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 661 de 2024, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, en especial lo referido a la contratación mediante Convenio Marco y los requisitos de probidad, transparencia y documentación que deben cumplirse en la adquisición de bienes y servicios por parte de los organismos públicos.
5. El artículo 66 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue aprobado por el DFL 1 de 2006 del Ministerio del Interior, que dispone: "La regulación de los procedimientos administrativos de contratación que realicen las municipalidades se ajustará a la Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y sus reglamentos".
6. Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Decreto Alcaldicio N°1.268 de fecha 12 de febrero 2026, se autorizó la compra de mobiliario general a favor de INVERSIONES JIMÉNEZ SPA, RUT N° 77.316.878-4, (...), conforme a la cotización ID 5802381-6956WWZO del Convenio Marco de Mobiliario General, Escolar y Clínico.
2. Que, en la parte resolutive punto I, indica:
 - **Donde dice:** "\$8.268.632.-"
 - **Debe decir:** "\$7.424.751.-", según monto indicado por la página web del Mercado Publico.
3. Que, conforme a lo señalado se debe rectificar el Decreto Alcaldicio N°1.268 de fecha 12 de febrero 2026, debido a un error de digitalización en el monto final ofertado por el proveedor.

DECRETO:

- I. **RECTIFIQUESE** el Decreto Alcaldicio N°1.268 de fecha 12 de febrero 2026, que autorizó la compra de mobiliario general a favor de INVERSIONES JIMÉNEZ SPA, RUT N° 77.316.878-4, (...), conforme a la cotización ID 5802381-6956WWZO del Convenio Marco de Mobiliario General, Escolar y Clínico.
- II. Que, en la parte resolutive punto I, indica:
 - **Donde dice:** "\$8.268.632.-"
 - **Debe decir:** "\$7.424.751.-", según monto indicado por la página del Mercado Publico.
- III. En lo demás, se mantiene vigente Decreto Alcaldicio primitivo.
- IV. El Departamento de Recursos Humanos, estará a cargo de la fiscalización del presente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



LEONEL BUSTAMANTE GONZÁLEZ
Secretario Municipal



RODRIGO MARTÍNEZ ROCA
Alcalde

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Acta de evaluación rectificadora	Digital	Ver		

Distribución:

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

RMR/IJM/JRG/PMM/DSC



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://casablanca.ceropapel.cl/validar/?key=21375276&hash=d9eff>



I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA

JUEVES, 12 DE FEBRERO DE 2026

DECRETO N°: 01268/2026

EXP: 2509/2026

VISTO:

- 1.- Lo solicitado por el Director (S) de la Dirección de Administración y Finanzas, mediante Memorandum N° 95 de fecha 6 de febrero de 2026, quien solicita confeccionar Decreto Alcaldicio para la adquisición de mobiliario bajo Convenio Marco.
- 2.- El Convenio Marco del Sistema de Contratación Pública, amparado en el proceso licitatorio del Catálogo Electrónico de Mobiliario General, Escolar y Clínico, signado bajo el ID de Cotización 5802381-6956WWZO, que incluye el Ficha de Producto ID 4522344.
- 3.- Lo establecido en la Ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro de Bienes y Prestación de Servicios, y en particular, en su artículo 30, letra d), que faculta a adquirir bienes mediante convenios marco.
- 4.- Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 661 de 2024, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, en especial lo referido a la contratación mediante Convenio Marco y los requisitos de probidad, transparencia y documentación que deben cumplirse en la adquisición de bienes y servicios por parte de los organismos públicos.
- 5.- El artículo 66 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue aprobado por el DFL 1 de 2006 del Ministerio del Interior, que dispone: "La regulación de los procedimientos administrativos de contratación que realicen las municipalidades se ajustará a la Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y sus reglamentos".
- 6.- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que la Dirección de Administración y Finanzas da cuenta de la necesidad de adquisición de mobiliario (sillas ergonómicas, sillas ejecutivas tipo gamer, silla ejecutiva de escritorio y cajonera) para que los funcionarios municipales, códigos del trabajo y prestadores de servicios a honorarios realicen su trabajo de forma óptima y adecuada, conforme a lo solicitado mediante Memorandum N°95/2026.
- 2.- Que en el Catálogo electrónico de compras de bienes y servicios del Convenio Marco de Mobiliario General, Escolar y Clínico, existe una pluralidad de proveedores habilitados y competentes para proveer los bienes requeridos.
- 3.- Que se procedió a efectuar una cotización pública conforme a los requisitos del Decreto Supremo N° 661 de 2024, publicada con ID 5802381-6956WWZO entre los días 28 de enero y 4 de febrero de 2026 (período de 5 días hábiles), en la cual participaron nueve (09) proveedores habilitados en el sistema:
 - COMERCIAL HAGELÍN SPA, RUT N° 76.102.918-5 (cotización del 03/02/2026 14:04:48)
 - LEFI SPA, RUT N° 77.324.357-3 (cotización del 03/02/2026 15:27:21)
 - COMERCIAL E INDUSTRIAL MUEBLES ASENJO LIMITADA, RUT N° 77.018.060-0 (cotización del 03/02/2026 15:41:15)
 - **INVERSIONES JIMÉNEZ SPA, RUT N° 77.316.878-4** (cotización del 03/02/2026 15:51:42)
 - METALÚRGICA SILCOSIL SPA, RUT N° 79.909.150-K (cotización del 03/02/2026 17:29:04)
 - GAMO SPA, RUT N° 77.547.481-5 (cotización del 03/02/2026 18:42:36)
 - EVENTAIL SPA, RUT N° 76.710.414-6 (cotización del 04/02/2026 09:58:52)
 - MUEBLES MELINA SPA, RUT N° 77.472.821-K (cotización del 04/02/2026 12:21:23)
 - STATUS SPA, RUT N° 77.393.671-4 (cotización del 04/02/2026 22:32:05)
- 4.- Que conforme a los criterios de evaluación del Convenio Marco, expresamente señalados en la publicación de la cotización, se evaluaron las ofertas respecto de dos componentes: precio (ponderación 45%) y plazo de entrega (ponderación 55%), otorgándose mayor énfasis al plazo de cumplimiento, lo que resulta congruente con las exigencias de operatividad de la administración municipal.
- 5.- Que la oferta de **INVERSIONES JIMÉNEZ SPA, RUT N° 77.316.878-4**, cumple acabadamente con la totalidad del requerimiento y las especificaciones técnicas detalladas en la cotización ID 5802381-6956WWZO, logrando la puntuación más elevada al interior del proceso de evaluación.

6.- Que la oferta seleccionada de INVERSIONES JIMENEZ SPA asciende al monto de **\$8.268.632** (ocho millones doscientos sesenta y ocho mil seiscientos treinta y dos pesos) con IVA incluido, y comprende la provisión de los siguientes bienes con despacho y armado incluido:

Requisitos técnicos e ítemes adquiridos:

- **SILLAS ERGONÓMICAS:** 69 unidades, según especificaciones técnicas, con regulación de altura, profundidad de asiento, ajuste lumbar, base de 5 vías, mecanismo SYNCRON de inclinación asiento-respaldo, apoyabrazos regulables, y tapicería en tela malla transpirable y con cabecera. Garantía de fabricante: 6 meses (productos importados).
- **SILLAS EJECUTIVAS TIPO GAMER:** 2 unidades, con mayor soporte lumbar y cervical, regulación de altura, respaldo e inclinación, fabricación nacional. Garantía: 6 meses.
- **SILLA EJECUTIVA DE ESCRITORIO:** 1 unidad, con apoyabrazos PVC acolchados, tapizado cuero PU, relleno algodón, chasis madera, base estrella metálica con acabado cromado, ruedas PCV con rotación 360°. Garantía: 6 meses.
- **CAJONERA:** 1 unidad, color blanco o gris, diseño profesional, 3 cajones + 1 gabinete con llave, sistema de seguridad con cerradura, ruedas giratorias 360°, estructura firme estable, medidas 60 cm de ancho x 34 cm de profundidad x 59 cm de alto, material melamina. Garantía: 36 meses.

7.- Que la oferta seleccionada incluye:

- Garantía de productos conforme a lo detallado en Certificado de Garantía emitido por el proveedor (36 meses para cajonera; 6 meses para artículos importados; 6 meses para sillas ergonómicas de fabricación nacional).
- Despacho y armado incluido sin costo adicional.
- Plazo de entrega: 2 días hábiles.
- Validez de la oferta: 150 días.
- Forma de pago: Crédito.

8.- Que conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 661 de 2024, la presente adquisición respeta las exigencias de probidad, publicidad y transparencia que regulan las compras públicas, toda vez que se ha seguido un proceso licitatorio en Convenio Marco a través del Sistema de Contratación Pública, con participación de múltiples proveedores y criterios de evaluación claros y objetivos.

9.- Que los fondos para el cumplimiento del presente decreto se encuentran disponibles en el presupuesto municipal del presente año, según lo indicado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria de fecha 05 de febrero 2026.

10.- Que la presente contratación se ajusta a los principios de eficiencia, economía y razonabilidad que exige la Ley N° 19.886 y el Decreto 661 de 2024, permitiendo optimizar los recursos públicos al seleccionar la mejor propuesta dentro de un proceso competitivo de Convenio Marco.

DECRETO:

I.- Autorícese la compra de mobiliario general a favor de **INVERSIONES JIMÉNEZ SPA, RUT N° 77.316.878-4** en el monto total de **\$8.268.632** (ocho millones doscientos sesenta y ocho mil seiscientos treinta y dos pesos), IVA incluido, conforme a la cotización ID 5802381-6956WWZO del Convenio Marco de Mobiliario General, Escolar y Clínico.

La compra comprende la entrega de:

- 69 sillas ergonómicas con cabecera
- 2 sillas ejecutivas tipo gamer
- 1 silla ejecutiva de escritorio
- 1 cajonera

Con despacho, conforme a las especificaciones técnicas detalladas y las Bases de cotización publicadas en el Sistema de Contratación Pública.

II.- La Dirección de Administración y Finanzas estará a cargo de la supervisión y recepción de los bienes, debiendo verificar que se cumplan todas las especificaciones técnicas requeridas y que los productos se encuentren en perfectas condiciones de funcionamiento.

III.- El proveedor deberá garantizar:

- Plazo de entrega: máximo 2 días hábiles.
- Garantía de productos conforme a lo estipulado en el Certificado de Garantía emitido:
 - Cajonera: 36 meses
 - Sillas ergonómicas de fabricación nacional: 6 meses
 - Sillas importadas (gamer y ejecutiva): 6 meses
- Despacho sin costo adicional para la Municipalidad.

IV.- Impútese el cumplimiento del presente Decreto a la cuenta presupuestaria Subt. 29 Ítem 04 Asig. 000 denominada "MOBILIARIO Y OTROS" correspondiente al presupuesto del sector municipal 2026.

V.- Publíquese esta resolución en el Sistema de Contratación Pública www.mercadopublico.cl conforme a lo exigido por la Ley N° 19.886 y el Decreto Supremo N° 661 de 2024.

VI.- La presente compra por Convenio Marco se realiza en conformidad con lo dispuesto en el artículo 30, letra d) de la Ley N° 19.886 y los requisitos de contratación establecidos en el Decreto Supremo N° 661 de 2024 del Ministerio de Hacienda.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



LEONEL BUSTAMANTE GONZÁLEZ
Secretario Municipal



RODRIGO MARTÍNEZ ROCA
Alcalde

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
CDP	Digital	Ver		
ANTECEDENTES	Digital	Ver		
OFERTAS PROVEEDORES	Digital	Ver		
COTIZACION	Digital	Ver		

Adjuntos

Documento	Fecha Publicación
00095/2026 Memorandum	06/02/2026

Distribución:
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN JURÍDICA

RMR/PMM/IJM/JRG



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://casablanca.ceropapel.cl/validar/?key=21370922&hash=a3000>